

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan la mayoría de los diputados integrantes de la Comisión de Pesca y Acuacultura, con punto de Acuerdo en relación con la problemática que prevalece en el alto golfo de California entre pescadores y autoridades federales, debido a las restricciones de pesca en el área de refugio para la protección de la especie “vaquita marina”.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Vicente Javier Solís Granados, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que el Congreso del Estado resuelva exhortar al Ejecutivo del Estado, para que contemple en el proyecto del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2010, un proyecto de presupuestación multinual para atender la problemática en materia laboral que se vive actualmente en el Estado.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Faustino Félix Chávez, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que el Congreso del Estado resuelva solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos de la Entidad, que incluyan dentro de las iniciativas de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado y las iniciativas de leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de cada Ayuntamiento que deberán regir en el ejercicio fiscal del año 2010, respectivamente, diversos incentivos fiscales que se establecen en varios ordenamientos jurídicos estatales.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Leslie Pantoja Hernández, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora y del Código de Procedimientos Penales del Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa que presentan los diputados Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, José Guadalupe Curiel y Vicente Javier Solís Granados, con punto de Acuerdo mediante el cual solicitan que este Poder Legislativo resuelva exhortar al Ejecutivo Estatal para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Estatal para el ejercicio fiscal del año 2010, que en los próximos días se someterá a consideración del Congreso del Estado, se incluyan, prioritariamente, en el renglón educativo y en la política social, las demandas planteadas por las dirigencias sindicales de diversas

instituciones de educación media superior mencionadas en la parte expositiva de la iniciativa.

- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009.

09-Nov-09 Folio 131

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado dictamen elaborado por la Comisión Especial para la entrega-recepción del referido Ayuntamiento. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

10-Nov-09 Folio 133

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ures, Sonora, con el cual hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, que han solicitado apoyo financiero al Gobierno del Estado, por la cantidad de \$660,751.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para el pago de aguinaldos. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

10-Nov-09 Folio 134

Escrito del ciudadano Adán Jesús Terán Avilés, con el cual vierte consideraciones en relación con el proceso de designación del Vocal del Instituto de Transparencia Informativa. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y ENLACE SOCIAL.**

10-Nov-09 Folio 135

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, con el que solicitan a este Congreso del Estado, sean incluidas en el Catálogo de Comunidades Indígenas diversas poblaciones de dicho Municipio. **RECIBO Y ENTERADOS.**

11-Nov-09 Folio 137

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el cual hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, que han solicitan apoyo financiero del Gobierno del Estado, por la cantidad de \$2'666,817.55 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 55/100 M.N.), para el pago de aguinaldos. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

11-Nov-09 Folio 138

Escrito de la ciudadana Licenciada Ramona Risk Fontes, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, con el que realiza diversos planteamientos para que sean tomados en cuenta por esta Legislatura durante el análisis, discusión y aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2010. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN Y CULTURA.**

11-Nov-09 Folio 139

Escrito del Mtro. Ramón Antonio Gastélum Lerma, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, mediante el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo, diversas problemáticas por las que atraviesan los trabajadores de dicho subsistema. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN Y CULTURA.**

11-Nov-09 Folio 140

Escrito del profesor Jesús Alfredo Lugo Gámez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, con el que realiza diversos planteamientos para que sean tomados en cuenta por esta Legislatura durante el análisis, discusión y aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2010. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN Y CULTURA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Pesca y Acuicultura de esta Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, punto de Acuerdo en relación con la problemática que prevalece en el Alto Golfo de California entre pescadores y autoridades federales, en relación con las restricciones de pesca en el área de refugio para la protección de la especie “marina vaquita”, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especie conocida como “vaquita marina” (*Phocoena sinus*), es uno de los cetáceos más pequeños del mundo y está clasificada como especie críticamente amenazada o en peligro de extinción por las autoridades en la materia y organizaciones dedicadas a la protección de la fauna y la naturaleza, esta especie habita únicamente en aguas del Alto Golfo de California, lugar que en abril de 1993, fue decretada la Reserva del Alto Golfo de California y del Delta del Río Colorado, generándose también mediante ese decreto, una zona de amortiguamiento para la pesca comercial para que no afectara las especies que serían protegidas en esa reserva.

En este sentido, la “vaquita marina” especie en peligro de extinción por la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, encontró protección a su hábitat en ese lugar. Posteriormente, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha 08 de septiembre de 2005, publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual se establece el área de refugio para la

protección de la vaquita marina, la cual comprende una zona delimitada por un polígono que comprende una porción occidental del Alto Golfo de California, frente a las costas del Estado de Baja California, a fin de fomentar la recuperación de esa especie. Asimismo, ese refugio está subdividido en una porción dentro del polígono de la reserva de la biosfera del Alto Golfo de California y el Delta del Río Colorado, la cual tiene una superficie de 897.09 km² y otra porción que se encuentra afuera de la reserva antes citada, la cual tiene una superficie de 366.76 km².

Ahora bien, la protección de la “vaquita marina” y la actividad pesquera que se realiza en el citado Alto Golfo de California, desde hace varios años ha generado controversias entre las familias de pescadores de Puerto Peñasco y otras comunidades de la Entidad, quienes realizan sus actividades en esa área, pues a consideración de éstos, su actividad no genera riesgos a esa especie marina, situación que según su dicho ha sido corroborada por organizaciones internacionales especializadas en materia pesquera, en tal sentido, su sobreprotección por parte de autoridades, agrupaciones y organizaciones ambientalistas dedicadas a la conservación de la fauna, ha generado riesgos de su actividad y en la economía de sus familias, pues año con año, ha ejercido presión para reducir el área de pesca donde se concentra la mayor parte de su actividad, la cual es la pesca de camarón.

Aunado a lo anterior, es del conocimiento público que el área de protección del cetáceo en cuestión, se ha ido ampliando mediante los resolutivos emitidos por las autoridades encargadas de formular los programas de protección del área de refugio, lo cual ha generado año con año, manifestaciones de inconformidad entre los pescadores de esa región de nuestro Estado.

En razón de lo antes expuesto, en días pasados pescadores y sus familias tomaron acciones como bloqueos de la carretera Puerto Peñasco-Sonoyta a la altura del libramiento con la carretera a Caborca, Sonora, además de la toma de las

instalaciones del edificio que ocupa el Palacio Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, exigiendo a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se realice un estudio sobre el área del polígono de protección de la multicitada especie marina, con la finalidad de se amplié el área de captura de camarón y así no afectar a las cientos de familias dedicadas a la actividad pesquera.

Por otra parte, es de destacarse que el día 11 de noviembre del presente año, la Comisión de Pesca y Acuicultura de este Poder Legislativo, llevo a cabo una reunión de trabajo con autoridades de la Subsecretaría de Pesca del Gobierno del Estado, la Subdelegación de Pesca del Gobierno Federal y varios ciudadanos que se consideran afectados por este problema, derivada de la cual, se llevo al consenso de proponer ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, el presente punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a las autoridades del Gobierno Federal y, al Congreso de la Unión, para que en el marco de sus facultades legales, se sumen a la tarea de coadyuvar en la solución de este conflicto social y económico, pues se coincidió en que el problema generado por la sobreprotección de la “vaquita marina”, está originando serios trastornos a la economía de Puerto Peñasco, Sonora.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus facultades, instruya al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se realicen un estudio para determinar la viabilidad de ampliar el área de pesca en el Alto Golfo de California, en el lugar que ocupa el área de refugio para la protección de la especie denominada “vaquita marina.”

SEGUNDO.- El Congreso del Estado resuelve emitir un respetuoso exhorto a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que en el marco de sus facultades, se sumen y coadyuven a la solución del conflicto generado en el Alto Golfo de California entre pescadores de Puerto Peñasco y autoridades federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación a las restricciones de pesca en el área de refugio para la protección de la especie denominada “vaquita marina.”

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 11 de noviembre de 2009.

DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

DIP. JOSE LUIS GERMAN ESPINOZA

DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

DIP. HECTOR MOISES LAGUNA TORRES

DIP. REGINALDO DUARTE IÑIGO

DIP. DAMIAN ZEPEDA VIDALES

DIP. DANIEL CORDOVA BON

DIP. GORGONIA ROSAS LOPEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea, con la finalidad de someter a su consideración, iniciativa con punto de Acuerdo a efecto de que este Poder Legislativo, emita atento exhorto al Ejecutivo del Estado para que contemple en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2010, un proyecto de presupuestación multianual que permita aplicar recursos suficientes y crecientes para atender la problemática en materia laboral que se vive actualmente en el Estado, misma que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas década del siglo XX, particularmente desde mediados de los años ochenta el crecimiento del empleo en nuestro país ha estado muy por debajo de las necesidades de generación de fuentes de trabajo estable y debidamente remuneradas que requiere México; los cambios económicos que han tenido lugar durante este periodo, han afectado negativamente a la fuerza de trabajo en su conjunto y a las mujeres en lo particular. No cabe duda que existen cada vez más trabajadores en condiciones vulnerables. La caída de la actividad económica implica que muchas personas pierdan su empleo.

En el contexto actual de crisis económica, en el Estado de Sonora los efectos de la misma han sido relativamente menores al resto del país, sin embargo continúan siendo de obvia gravedad; según cifras oficiales del Gobierno del Estado, “en México durante los primeros 6 meses de 2009 se perdieron 268, 791 puestos de trabajo afiliados al IMSS, cifra que acumula desde 2008, 596,200 trabajadores despedidos. En

Sonora, el empleo formal disminuyó en 7,745 puestos de trabajo, cerrando con una planta laboral de 416,508 trabajadores. El porcentaje de pérdida de empleo con filiación al IMSS cerró en -1.8 por ciento, lo cual representa una caída ligeramente menor al -1.9 por ciento nacional, ubicando en términos relativos a Sonora como la entidad federativa menos perjudicada de la frontera norte”.

A pesar de ser un Estado que en lo cuantitativo no ha sido impactado como otras entidades federativas en el empleo, en lo cualitativo nos preocupa que exista un significativo y creciente número de trabajadores que pierden su trabajo y con ello la posibilidad de mejorar su calidad de vida; preocupa y nos ocupa esta situación de vulnerabilidad de los trabajadores; de igual manera, nos preocupan tres entornos institucionales fundamentales en el sano desarrollo de las capacidades productivas del Estado en lo general, y de las capacidades y potencialidades de la fuerza de trabajo sonorense son:

1. La dinámica de las instituciones responsables de regular y resolver las relaciones de conflicto entre capital y trabajo, particularmente la práctica de las juntas locales de conciliación y arbitraje.
2. La estrecha visión institucional de la importancia de la formación profesional, especialmente de la capacitación y el adiestramiento en el aumento a la productividad y la competitividad de las empresas y el Estado.
3. La limitada atención a los aspectos de seguridad e higiene, medio ambiente, salud y bienestar social de los trabajadores, como componentes inseparables de la relación trabajo-previsión social.

En nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación del Estado garantizar el derecho al trabajo, en su Título Sexto, se encuentra consagrado el artículo 123, en el que se instituye dichas obligación del Estado del cual se deriva la Ley Federal del Trabajo, misma que tiene por

objeto equilibrar la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones. Entre otros de los puntos primordiales de la citada Ley, se encuentra promover y vigilar la seguridad e higiene, la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, el garantizar el ascenso a la salud, un medio ambiente laboral adecuado y el bienestar social, con el fin de promover una nueva cultura laboral y empresarial que redunde en paz social y competitividad.

En nuestra Entidad la atención de estos tres entornos, entre otros más, es competencia y responsabilidad de la Secretaria de Gobierno, por conducto de la Subsecretaria de Trabajo, y de la Dirección General de Seguridad e Higiene Capacitación y Adiestramiento, asimismo de las Juntas de Conciliación y Arbitraje respectivamente, en lo específico.

En relación al primer entorno señalado anteriormente, referente a las instancias responsables de regular y resolver los conflictos en la relación de patrones y trabajadores, actualmente en el Estado se cuenta con dos Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, ubicadas una en Hermosillo y otra en el Sur de Sonora específicamente en Ciudad Obregón, en ambas juntas se ventilan asuntos individuales y colectivos; se cuenta además, con las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje en San Luís Río Colorado y Nogales; asimismo, se cuenta con Juntas Permanentes de Conciliación solamente en las ciudades de Navojoa, Guaymas y Puerto Peñasco.

Existe de la misma manera la figura de Inspección del Trabajo, que opera en los municipios de Magdalena, Caborca y Agua Prieta, las cuales a su vez, actúan como apoyo de las distintas Juntas Locales antes mencionadas, específicamente en el trámite de exhortos, inspecciones a los centros de trabajo, entre otras diligencias, sin entrar en materia de juicio propiamente dicho.

La situación de la Junta Local ubicada en la ciudad de Hermosillo, presenta un significativo y sorprendente rezago en el trámite de juicios laborales en materia individual, a grado tal que **la primera audiencia a celebrar entre las partes, en lugar de los 15 días señalados por la Ley, se fijan por lo menos de tres a cuatro meses después de la presentación de la demanda, lo anterior se debe a la enorme carga de trabajo que impera en la Junta Local**, lo cual afecta tanto a trabajadores como a patrones, esta situación agrava el ya de por sí congestionado ejercicio de la junta, dado que dicho tribunal presenta una progresión anual en recepción de demandas del 20 al 23% mientras que el personal no ha aumentado al mismo ritmo, por el contrario, se han recortado plazas de personal.

Abatir este rezago debe ser prioridad de cualquier Estado que se pretenda democrático, sensible a la problemática de los trabajadores, preocupado por la cotidiana la construcción de ciudadanía, la gobernabilidad y la confianza de la sociedad en las instituciones, como condición para el desarrollo integral de sus habitantes.

Consideramos de urgente necesidad dignificar los servicios y la infraestructura de las Juntas Locales, Especiales, Permanentes y de Inspección en el Estado; a excepción de las juntas de Hermosillo y Cd. Obregón, las demás presentan condiciones de descuido y falta de mantenimiento y no solamente nos referimos a las instalaciones físicas, sino en equipamiento y personal capacitado para ofrecer un servicio eficaz y eficiente.

La salida a este rezago se podría mejorar mediante la aprobación de un proyecto de presupuestación multianual que permita solventar económicamente **la creación de una nueva Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo**, para la atención de casos en materia individual, sin incluir el área de asuntos colectivos, ya que dicha materia quedaría de manera centralizada en la junta actual. Así como con la innovación en la administración del sistema de justicia laboral a partir de nuevos esquemas de gestión en el ejercicio procesal y la actualización de las nuevas tecnologías de

información y comunicación tanto en hardware como en software, con ello estarían en condiciones de hacer frente al rezago que impera en la resolución de conflictos, así como reducir los tiempos de espera entre audiencias, cumpliendo así con los principios de certeza jurídica y de inmediatez procesal que se procura en la administración de justicia.

El segundo entorno señalado, relativo a la desestimación en la formación del capital humano necesario e indispensable para conquistar la fortaleza productiva y competitiva de las empresas, de las localidades y en general del Estado, nos precisa tomar medidas estratégicas de corto, mediano y largo plazo.

Una de las características sobresalientes de la formación profesional, de la capacitación y el adiestramiento, es su capacidad para generar beneficios a largo plazo para la persona misma y el resto de la sociedad, en este sentido puede verse como una inversión en capital humano. En general, los beneficios consisten en satisfacciones personales, mejora de ingresos y aumento de la productividad laboral de los individuos, así como también beneficios indirectos para otras personas. Estos últimos corresponden a las llamadas “externalidades” positivas, las cuales parecen ser especialmente importantes en el caso de la formación y la capacitación.

Para todos los organismos internacionales de naturaleza económica, social, educativa y de promoción del desarrollo, la formación del capital humano, particularmente la capacitación y el adiestramiento para el trabajo orientados hacia las competencias laborales, aparecen como los componentes centrales dentro de las estrategias de competitividad de países y empresas, por lo tanto, atañe a todos los agentes involucrados: gobiernos, empresarios, trabajadores, así como a las instituciones que brindan formación y capacitación. Los beneficios que ésta reporta se traducen en mayores ganancias para la empresa, debido al aumento genuino de la productividad; ganancias para los trabajadores que participan en el proceso, ya que es un instrumento para lograr la

empleabilidad, empleos de buena calidad y mejor remunerados y la sociedad en su conjunto alcanza mejor nivel y calidad de vida.

La rápida transformación en el mundo del trabajo, coloca al desarrollo de los recursos humanos como tema central de articulación entre las dimensiones económicas y sociales, porque facilita el acceso a mejores empleos e ingresos, además de contribuir a incrementar la productividad y la competitividad. Uno de los hilos conductores de la capacidad de empleabilidad de las personas, es la gestión de recursos humanos por competencias, que incluye el reconocimiento de las competencias adquiridas por parte del personal.

Tanto internacionalmente como en la región de América Latina y el Caribe, los países están en diferentes etapas de una reforma de sus sistemas de formación profesional y capacitación con el fin de lograr la meta de asegurar oportunidades equitativas de formación a lo largo de la vida para todos, y proveer el capital humano necesario para el crecimiento social y económico.

En este sentido, estamos trabajando en el diseño de un marco normativo para la construcción de un modelo de gestión y financiamiento innovador para el adiestramiento y la capacitación, como parte de la propuesta de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la sesión N° 88 de su reunión anual en el año 2000, que debe sugerir una serie de parámetros sobre inversión en formación y capacitación, en lo posible diferenciados para las distintas regiones del Estado, tamaño de las empresas o sectores de la industria, que partiendo de las formas y medios tradicionales de financiamiento públicos, proponga arreglos institucionales innovadores, caracterizados por mecanismos de cofinanciamiento en los cuales la persona, el Estado y el sector privado contribuyen a la formación de la mano de obra, re-capacitando e incrementando la empleabilidad.

En nuestra Entidad el desarrollo institucional responsable de estas tareas esenciales para la productividad y la competitividad, presenta una increíble pobreza y exhibe graves y penosas deficiencias. En ese sentido, para impulsar la capacitación y la educación de los trabajadores como un eje central para apoyar la calidad y productividad de las empresas, así como la competitividad de nuestro Estado, es necesaria la **creación del Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora**, que cuente con la participación del Gobierno del Estado, empresas y sindicatos, cuyo propósito final sea construir un nuevo modelo de relaciones laborales para nuestra Entidad, que consolide la estabilidad, armonía y concordia entre los factores de la producción, haciendo de Sonora el mejor destino para nuevas inversiones con más y mejores empleos. Sobre el particular, tenemos avances pues el pasado 4 de noviembre, en esta ciudad de Hermosillo, se firmó un acuerdo entre el Ejecutivo del Estado con organizaciones sindicales para la preservación de un sano ambiente de las relaciones laborales en el Estado y fortalecer con ello la existencia de sindicatos y empresas socialmente responsables. Para tal efecto, esta propuesta de creación del Instituto proponemos que forme parte, también, del proyecto de presupuestación multianual referido en párrafos anteriores, con el objeto de que pueda materializarse en un futuro mediano.

Finalmente, en relación al tercer entorno mencionado, considerando que la inversión pública y privada en capacitación es absolutamente insuficiente desde el punto de vista del interés social, porque los agentes públicos y privados no toman en cuenta los eventuales beneficios indirectos de la capacitación y el adiestramiento para otras personas. No se consideran de importancia los efectos favorables de la capacitación y el adiestramiento en áreas estratégicas como la seguridad industrial, la seguridad social, la salud pública y la protección del medio ambiente.

Sin embargo, lo mismo que el bienestar social al que tienen derecho los trabajadores por el hecho de serlo, y por participar en la construcción de un estado y un país de mejor calidad para todos, el acceso a la salud, la seguridad y la higiene en el trabajo,

así como la garantía de un medio ambiente adecuado en el trabajo y en el espacio público donde reproduce la fuerza de trabajo son también un derecho inalienable, consecuentemente son para el Estado una obligación.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de este Poder Legislativo, la presente iniciativa para que sea analizada y se tomen las decisiones necesarias tendientes a mejorar la impartición de justicia laboral en el Estado, respetando en todo momento la garantía del debido proceso para las partes; de igual manera, se considere la importancia que para las empresas y el Estado, tiene la capacitación y el adiestramiento, en lo económico y lo social, así como garantizar un medio ambiente apto para la vida y el trabajo, la seguridad y la higiene laboral y el acceso al bienestar social que como productores de la riqueza anhelan.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado resuelve emitir un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, incluya un proyecto de presupuestación multianual que permita obtener recursos suficientes para atender la problemática que en materia laboral se vive actualmente en el Estado, específicamente, en los aspectos de justicia laboral, mediante la creación de una Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo; en el fortalecimiento del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo, particularmente el de la Dirección General de Seguridad e Higiene, Capacitación y Adiestramiento; así como la creación de un Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales para el Estado de Sonora, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado resuelve instruir a la Comisión de Asuntos del Trabajo de este Poder Legislativo, para que establezca una mesa de análisis y soluciones,

junto con el Poder Ejecutivo del Estado, con el fin de analizar y discutir en torno a la problemática y brindar así los recursos suficientes y creciente para atender la problemática antes planeada.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto se declare con el carácter de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 11 de noviembre de 2009

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLIS GRANADOS

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, iniciativa con punto de acuerdo. En ese sentido, y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, me remito a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incentivo fiscal es aquel aliciente o estímulo en forma de reducciones o exenciones en el pago de ciertos tributos que se concede a los sujetos pasivos de dichos tributos para promover la realización de determinadas actividades consideradas de interés público por el Estado.

Como se puede apreciar, el interés final de los gobiernos de establecer los incentivos fiscales en las leyes no es otro más que el de realizar acciones concretas de beneficio, ya sea para la sociedad en general o para un determinado grupo perteneciente a ésta.

Esta figura del derecho es una herramienta más que tienen las autoridades hacendarias tanto del Poder Ejecutivo como de los ayuntamientos para realizar diversas acciones que redunden en beneficio de un determinado sector del entramado social.

Es así que en esta iniciativa que presento a consideración de esta Soberanía, estoy proponiendo específicamente que hagamos realidad el establecimiento de incentivos fiscales para premiar a aquellas personas físicas o morales que contraten o incorporen en su personal en nómina a adultos mayores, a mujeres de 40 años o más, a personas con alguna discapacidad y a jóvenes que no cuenten con experiencia laboral.

Estoy convencido de que debemos de apoyar a estos grupos vulnerables de nuestro Estado, personas todas ellas con capacidad para participar en el crecimiento y desarrollo de nuestro Estado al integrarse en la planta productiva de Sonora.

Para llevar a cabo lo anterior, me permito señalar que en diferentes leyes del estado se establecen incentivos o estímulos fiscales, los cuales conllevan la obligación, ya sea del Ejecutivo Estatal o de los municipios, en su caso, de hacerlos realidad para beneficio de los grupos vulnerables a los que me refiero en esta iniciativa; entre ellas están las siguientes leyes:

1. La fracción V del artículo 18 de la Ley de Adultos Mayores para el Estado de Sonora le señala a la Secretaría de Economía que debe de promover el establecimiento y otorgamiento de incentivos o estímulos para las personas físicas o morales que contraten o consideren un mínimo de empleos para adultos mayores, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.
2. En los artículos 4, fracción IV y 16 de la Ley de Protección a Madres Jefas de Familia se les reconoce:
 - a) Ser sujetas de incentivos fiscales en términos de la materia.
 - b) Que la Secretaría de Hacienda otorgue incentivos fiscales, de conformidad por lo

dispuesto en las disposiciones legales aplicables, a las madres jefas de familia que establezcan micro o pequeñas empresas.

3. En el artículo 67 de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad en el Estado de Sonora se establece que las dependencias de la administración pública estatal y municipal, deberán otorgar incentivos fiscales o de otra índole a las personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así como beneficios adicionales a quienes en virtud de tales contrataciones realicen adaptaciones, eliminación de barreras físicas o rediseño de sus áreas de trabajo.

4. En la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora se señala en su artículo 35, que la Comisión de Desarrollo Social y los Comités Regionales y Municipales propondrán medidas fiscales, recaudatorias y de estímulo económico, que sean viables y que contribuyan a detonar el desarrollo regional y mejorar las condiciones de vida de la población en desventaja.

5. En la fracción I del artículo 30 de la Ley de Fomento a la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sonora, les establece a las autoridades y organismos públicos que desarrollen acciones que promuevan la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo.

6. En la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora se establece un capítulo completo sobre el tema, denominado de los Incentivos para el Desarrollo Económico, pero específicamente en la fracción IV del artículo 40 se señala que para la aprobación y otorgamiento de incentivos a los inversionistas o empresarios se deberán utilizar criterios de rentabilidad social considerando los empleos otorgados a grupos sociales en desventaja.

Como podemos apreciar, existen en las diversas leyes locales que se mencionan en párrafos anteriores, la obligación ineludible del Estado y, en su caso, de los municipios, de proteger a estos sectores de la comunidad de Sonora, por lo que se torna importante el establecer los diferentes incentivos fiscales en la ley de ingresos y de presupuestos de egresos que habrán de presentar el Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos a consideración de esta Soberanía para el ejercicio fiscal del año 2010.

Lo anterior, es congruente con la facultad constitucional que le establece al Congreso del Estado la fracción XXXV del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, como es el de proveer por cuantos medios esté a su alcance a la prosperidad general de los ciudadanos y habitantes del Estado.

En vista de lo expuesto, propongo a esta Soberanía acuerde exhortar al Titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos del Estado, con el fin de que incluyan dentro de sus Iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos que deberán regir en el ejercicio fiscal del año 2010, los correspondientes incentivos fiscales que se establecen en las leyes que se señalan en la parte expositiva del presente Acuerdo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal que en el marco del cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, incluya dentro de las Iniciativas de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado que deberán regir en el ejercicio fiscal del año 2010, los correspondientes incentivos fiscales que se establecen en las respectivas leyes que se señalan en la parte expositiva del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar a los Ayuntamientos del Estado que en el marco del cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 136, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Sonora, incluyan dentro de sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos que deberán regir en el ejercicio fiscal del año 2010, los correspondientes incentivos fiscales que se establecen en las respectivas leyes que se señalan en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto se declare con el carácter de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 12 de noviembre de 2009

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

Hermosillo Sonora a 12 de noviembre de 2009

HONORABLE ASAMBLEA:

La Suscrita, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo a esta asamblea con el objeto de someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto, con el propósito de reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora así como del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La donación de órganos es un acto de generosidad y altruismo que debe estar bien cimentado en el aspecto legal, moral y ético. En México, de acuerdo con los datos del sector salud, anualmente mueren unas 380 mil personas que podrían ser candidatas para donar; en Sonora son más de 200 pacientes en la lista de espera para recibir un órgano o tejido necesario para seguir viviendo o recuperar alguna función física, anualmente esta lista se incrementa en un 10 a un 12%, a pesar de que el número de trasplantes en los pasados cinco años aumentaron en un 60%, las enfermedades degenerativas, la diabetes, la obesidad y la hipertensión que aumenta rápidamente en la población sonoreense hacen prever una mayor necesidad de trasplantes, y por lo tanto la necesidad de donación de órganos, sobre todo de cadáver.

Sin embargo, los avances tecnológicos médicos en la actualidad, han

dejado conceptos y paradigmas, anteriormente factibles, obsoletos o necesitados de revisión.

Tradicionalmente se ha definido la muerte como el cese de todas las funciones corporales, inclusive la respiración y el latido cardíaco, pero dado que con el perfeccionamiento del RCP y la mejora de medicamentos y la invención de otros, ha sido posible reanimar a personas después de un periodo largo de tiempo sin respiración, actividad cardíaca o cualquier otro signo visible de vida, del mismo modo, se ha podido mantener la actividad respiratoria y el flujo sanguíneo artificialmente, por lo tanto, se ha hecho necesaria una mejor definición de la muerte, por lo que en las últimas décadas ha aparecido el concepto de muerte cerebral.

En ese sentido, el hecho de incluir el concepto de pérdida de la vida, encuadrándolo con la muerte cerebral o encefálica y con paro cardíaco irreversible en nuestro Código Penal es de suma importancia, ya que al no estar contemplado dicho concepto actualmente, se presentan conflictos con el concepto de pérdida de vida que se contempla en La Ley General de Salud, en su capítulo IV, artículo 343, pues en esta si se equipara la muerte cerebral como muerte.

Ahora bien, en ocasiones las personas cercanas a los donadores por muerte encefálica solicitan al Ministerio Público que realice una investigación y dictamine si realmente existe la pérdida de la vida, ocasionando un retraso en el proceso para la donación de órganos, que pone en riesgo la integridad física y funcional de los éstos cuando son candidatos a donación.

Al no homologarse el concepto de pérdida de la vida en el Código Penal del Estado de Sonora con el concepto de pérdida de la vida de la La Ley General de Salud, la conducta de los expertos médicos, enfermeras y demás asistentes de la salud, encuadraría en el tipo penal de homicidio contemplado en el artículo 252 del Código Penal del Estado de Sonora.

Por tal motivo, este conflicto de conceptos genera un impedimento que ha causado la pérdida de oportunidades de donación y trasplantes de órganos; ya que los médicos temen el ejercicio de una acción penal en contra de ellos, pues al retirar uno o varios órganos del donador indudablemente este perdería toda función biológica restante, la cual actualmente es considerada vida; aun cuando no exista conciencia alguna o esperanza de recuperación del paciente, esto, a causa de que en nuestra legislación penal no se contempla ninguna definición al concepto de muerte.

Aunque dichas investigaciones no terminan en la acción penal, producen un retraso considerable en cuanto a los aspectos legales y formales de dichos trasplantes, y en consecuencia de esto los pacientes que se encuentran en lista de espera suelen perder la oportunidad de obtener el beneficio de dicho donador.

Ahora bien, la Ley General de Salud contempla dos tipos de muerte; en su artículo 343 nos dice:

Artículo 343.- Para efectos de este Título, la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible.

La muerte encefálica se determina cuando se verifican los siguientes signos:

- I. Ausencia completa y permanente de conciencia;*
- II. Ausencia permanente de respiración espontánea, y*
- III. Ausencia de los reflejos del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia de respuesta a estímulos nocioceptivos.*

Se deberá descartar que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por narcóticos, sedantes, barbitúricos o sustancias neurotrópicas.

Así las cosas, este padecimiento se comprueba exhaustivamente y hasta quedar sin lugar a duda comprobada la muerte cerebral, para tales efectos, la Ley General de Salud en su artículo 344, define los métodos a seguir para corroborar dicho estado:

Artículo 344. *Los signos clínicos de la muerte encefálica deberán corroborarse por cualquiera de las siguientes pruebas:*

- I. Electroencefalograma que demuestre ausencia total de actividad eléctrica, corroborado por un médico especialista;*
- II. Cualquier otro estudio de gabinete que demuestre en forma documental la ausencia permanente de flujo encefálico arterial.*

En ese sentido, tenemos que la muerte encefálica implica el cese irreversible de la actividad vital de todo el encéfalo incluido el tallo cerebral, el cual es el encargado de la gran mayoría de las funciones vitales, comprobada mediante protocolos clínicos neurológicos bien definidos y soportada por pruebas especializadas.

En consecuencia, al incluir el concepto de muerte encefálica o muerte cerebral al Código Penal del Estado de Sonora, se solucionaría dicha problemática, y de tal manera se podrían procurar más órganos sin demoras innecesarias, causadas por falta de información y desfasamientos conceptuales, a los numerosos pacientes necesitados, ya que completar el trámite legal de dicho procedimiento será más sencillo y menos riesgoso para el médico.

En virtud de lo antes expuesto, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que suscribamos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO: Se agrega el artículo 252 bis al Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 252 bis.- Para efectos del artículo anterior, la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona un tercer párrafo al artículo 167 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 167.-....

...

Cuando la víctima presente muerte encefálica y sea candidata a donación de órganos, se deberán realizar sin demora las prácticas y diligencias necesarias, para liberar dicho cadáver y así no arriesgar la integridad de dichos órganos y no retrasar los procedimientos necesarios para su extracción.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de esta LIX Legislatura y ejerciendo el derecho de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía, con el objeto de que se emita un pronunciamiento por parte de este órgano legislativo, en relación con la asignación de recursos para diversas instituciones educativas de nivel medio superior que, por medio de las dirigencias sindicales de los trabajadores que en ellas laboran, nos hicieron llegar en días pasados. En ese sentido, con el objeto de sustentar la procedencia de nuestra solicitud, me remito a la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

La educación media superior en Sonora requiere una atención especial dados los desafíos que enfrenta actualmente, por un lado la presión de la demanda social por espacios para los jóvenes en las escuelas que en algunas regiones supera a la oferta, y la obligatoriedad gradual de ese nivel de estudios garantizada por la reforma al artículo tercero constitucional del año pasado que ha estimulado las expectativas de la sociedad por los accesos a éstos subsistemas.

El estado que guarda la educación media superior en Sonora representa el problema más importante de la educación pública estatal. Me refiero básicamente a los problemas que deben atender las instituciones de educación descentralizadas, que funcionan y operan con aportaciones de la federación y el estado, y con recursos propios.

Es por ello que valoramos como legítimas las preocupaciones de las dirigencias sindicales del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora(COBACH), del colegio de estudios científicos y tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES) y del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica(CONALEP) que a través de sus respectivos pliegos de demandas han presentado ante ésta soberanía sus prioridades a favor del fortalecimiento de

las instituciones a cuyos trabajadores de base representan en 85 planteles con 53 mil estudiantes en toda la entidad.

En los decreto de creación de estas tres instituciones que los dirigentes sindicales representan, se establece que corresponde aportar 50% al gobierno estatal y 50% al federal para la operación académica, administrativa y cultural de dichas instancias educativas bajo control del gobierno estatal.

Alfredo Lugo Gámez, secretario general del SUTCOBS, Ramón Antonio Gastélum Lerma, secretario general del SITRAC, y Ramona Risk Fontes, secretaria general del SINTACEPTES, han externado sus preocupaciones porque en la elaboración del presupuesto de egresos del 2010, los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, consideren y “etiqueten” los recursos necesarios para propiciar un mayor fortalecimiento institucional de las instituciones que representan y favorezcan su consolidación y avance en los proyectos de ampliación de la cobertura, el avance en la calidad de la educación, y el mejoramiento de las condiciones laborales de sus representados. Conscientes de la crisis en las finanzas públicas federales y estatales piden lo estrictamente necesario para continuar avanzando en la prestación de los servicios educativos a los jóvenes sonorenses entre los 14 y los 18 años de edad.

Por ello han solicitado:

I.- PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES:

- 1.- Apoyar el proceso de la homologación salarial y del convenio SEP-SEC con una parte igual de los recursos destinados y autorizados por la federación que en el 2009 alcanza los 29.7 millones de pesos a partes iguales.
- 2.- Recursos para atender las negociaciones laborales que inician en febrero del 2010 cuando autoridades y sindicato revisarán el contrato colectivo y el incremento salarial anual para sus trabajadores.

- 3.- Recursos para infraestructura académica en Guaymas, Álamos, San Ignacio Río Muerto, Navojoa y deportiva para los planteles Villa de Seris y Huatabampo.
- 4.- Recursos para dotar de mil computadoras más para el subsistema COBACH y reducir con ello la brecha de 10 estudiantes por computadora que actualmente registra.

II.- PARA EL CECYTES:

- 1.-Recursos etiquetados por 16.4 millones de pesos para saldar por parte del estado, la cuarta etapa de homologación salarial correspondiente al 2009.
- 2.-Recursos por 2.5 millones de pesos para el fomento de las actividades de promoción cultural, deportiva u orientación educativa
- 3.-Apoyar el fortalecimiento e incluir como planteles de nueva creación a las unidades CECYTES que operan en “el Etchoropo” Huatabampo, y “el Maquipo” en Álamos.
- 4.-Recursos para obtener 100 computadoras con impresoras para el apoyo de la actividad docente
- 5.-Recursos por 2.0 millones de pesos para impulsar el programa de estímulos al personal administrativo y de servicios.

III.- PARA EL CONALEP:

- 1.- Recursos para la nivelación salarial por ser el CONALEP la institución de educación media superior que cuenta con el tabulador de salarios más bajo del estado. También para iniciar el proceso de homologación salarial con el resto de las instituciones de educación media superior, para el estímulo al desempeño docente, para programas de descarga académica, para proyectos de intervención educativa y las preceptorías a favor del desarrollo integral de los estudiantes.
- 2.- Recursos para la rezonificación de Hermosillo y Magdalena como zonas de vida cara.
- 3.- Recursos para el mejoramiento y equipamiento de talleres, laboratorios, bibliotecas e infraestructura en el mantenimiento de los planteles.
- 4.- Construcción de la unidad deportiva en Hermosillo
- 5.- Regularización de la extensión Puerto Peñasco como plantel

6.- Recursos para impulsar el programa de profesionalización docente y una constante recategorización

Tanto el COBACH como el CECYTES y el CONALEP como subsistemas mixtos de educación media superior, aportan a la estabilidad social y a la formación de los jóvenes sonorenses con buena calidad y con desempeños exitosos en las ramas del conocimiento que ahí se impulsan.

Nos falta mucho todavía para darles el lugar que se merecen en relación a las prioridades sociales de los gobiernos, a pesar de las presiones que actualmente enfrentan los subsistemas al crecer desproporcionadamente la demanda en las zonas urbanas y rurales de la entidad.

Es por ello que debemos voltear a ver sus necesidades con la idea de apoyarlas y exhortar al poder ejecutivo para que en la iniciativa de presupuesto de egresos para el 2010 queden contempladas y etiquetadas en beneficio de los programas de superación y fortalecimiento institucional que los dirigentes sindicales han presentado ante ésta soberanía.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al ejecutivo estatal para que en el proyecto de presupuesto de egresos del gobierno estatal para el ejercicio fiscal del año 2010, que en los próximos días se someterá a consideración del poder legislativo, se incluyan, prioritariamente, en el renglón educativo y en la política social, las demandas planteadas por las dirigencias sindicales de las instituciones de educación media superior mencionadas en la parte expositiva del presente documento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente asunto se declare con el carácter de urgente resolución y se le dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 11 de noviembre de 2009.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. VICENTE SOLÍS GRANADOS

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.